Diezmarauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SEIS

Porque nunca a habido mas de vn biejo o bieja
que les acuda y se les da sin distincion de
achaques y enfermedades doce o catorce mara
vedis y libra y media de pan seco a cada
vno de lo que rrecogen por las cassas de li
mosna sin aplicarseles medicamentos pues
de las quentas consta no aber gastado en ellos
ni en el salario del medico sino trecientos
reales vn año con otro cantidad muy corta
para vna muy moderadisima curacion de
mas que tambien lo caussa que aun que se re
cetan no ay quien los lleve de la botica ni los
de all enfermo con que de necesidad van
a morir al dho hospital y no a curarse y asi
a munchos años que se rreciben pocos o ninguno en
fermos y estos perecen brebemente y al
gunos sin recibir los santos sacramentos to
do por la omision negligencia y descuydo
que pable de los oficiales y en el adorno de
cencia y limpieza de los altares para lo
mesmo y aun en la custodia y guarda del
tanplo para que se eviten conbersaciones y
licitas estorbarnos lleben los manteles del
altar como tal bez a sucedido en fin como cosa
entregada a seculares que les muebe y tira
mas el cuydado de sus familias aciendas y casas
todos estos ynconbenientes y lo que se a esperimen
tado de que en los entierros se escusan hordi
nariamente los seglares de llebar los difuntos
sinoson de los ricos y enparentados se ebitaran
y supliran con rreducir todos estos hospitales
en la forma que abajo se dira y entrando en
estas la rreligion de san Juan de dios en
vno de ellos de que rresultara conocidisimo
beneficio y utilidad a los bezinos pobres